

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

11262 *AUDITORÍAS E INGENIERÍAS, S.A.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GRUPO AUDING INTRAESA, S.L.
INGENIERÍA DE TRAZADOS Y ESTRUCTURAS, S.A.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, se hace público que las juntas generales Extraordinaria y Universales de socios de las sociedades "Auditorías e Ingenierías, S.A.U", Grupo Auding Intraesa, S.L." y "Ingeniería de Trazados y Estructuras S.A.", celebradas todas el 24 de julio de 2013, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de las dos últimas por la primera, con disolución y extinción sin liquidación de las sociedades absorbidas, adquiriendo la sociedad absorbente, mediante el traspaso en bloque a título universal, todo el patrimonio, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, conforme al Proyecto de Fusión conjunto suscrito por las sociedades participantes en la fusión de fecha 24 de mayo de 2013.

Por ser la sociedad absorbida Grupo Auding Intraesa, S.L. el socio único de la sociedad absorbente y ser la sociedad absorbente asimismo titular directa e indirecta del cien por cien del capital social de la sociedad absorbida Ingeniería de Trazados y Estructuras S.A., no se produce canje de participaciones sociales ni aumento de capital social, ni es necesaria la elaboración del Informe por los Administradores, ni por los expertos independientes sobre el proyecto de fusión, según lo establecido en el artículo 49.1 y 52.1 de la Ley 3/2009. La Fusión tendrá como consecuencia la extinción de todas las participaciones sociales y acciones de las sociedades absorbidas.

A tal efecto se informa que se han tomado como Balances de Fusión de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas los cerrados a 31 de diciembre de 2012, aprobados por las respectivas Juntas generales, y teniendo la fusión efectos contables desde el día 1 de enero de 2013.

No existen derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad absorbente o en las sociedades absorbidas, ni se atribuyen ventajas a favor de los administradores de la sociedad absorbente o de las sociedades absorbidas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión de la mercantil fusionada, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de las compañías.

Los acreedores de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas pueden oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contando desde la fecha de publicación del anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Barcelona, 30 de julio de 2013.- El Presidente del Consejo Administración de Auditorías e Ingenierías S.A.U, Grupo Auding Intraesa, S.L., Ingeniería de Trazados y Estructuras, S.A., la compañía Suma Capital Partners, S.L., Enrique Tombas Navarro, persona física representante .

ID: A130046470-1